

SANTIAGO, 8 OCTUBRE 2020

RESOLUCION N° 02150 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N°03607 de 2014; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°79 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°03607 de 2014, autoriza a realizar actividades académicas de mutuo interés entre las partes.
2. Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** a las alumnas y el alumno de la carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía, a realizar una Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, en condición de Becarias y Becario Movilidad Virtual 2020, entre los meses de septiembre a diciembre del 2020, ambos meses incluidos, que a continuación se indican:

- **Srta. CONSTANZA BERNARDITA ITURRA GAVILAN** - Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED].
- **Sr. FELIPE OSVALDO JEBREGER REINUN** - Cedula Nacional de Identidad N°2 [REDACTED]
- **Srta. FRANCISCA SALVO PEZOA** - Cedula Nacional de Identidad N°1 [REDACTED].
- **Srta. RUTH NAYIBE HURTADO** - Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo del Director de la Escuela de Ingeniería Comercial señor Claudio Molina Mac-kay.

III. Al finalizar su Movilidad Virtual deberán presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de estudios correspondientes.

IV. Durante su Movilidad Virtual en la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, las alumnas y el alumno seguirán cumpliendo con sus obligaciones académicas y arancelarias en la UTEM, por cuanto este intercambio no presencial constituye acción adicional que realizarán en coordinación con su respectiva Dirección de Escuela y/o Jefatura de Carrera.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Departamento de Aranceles

PCT
PCT/jgcf

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.10.08 23:39:38 -03'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO